

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, Caldas. Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

A. I. 072

RADICACIÓN	17001 33 39 005 2021 00224 00
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE	Dirección Territorial de Salud de Caldas
DEMANDADO	Nación-Ministerio de Hacienda; Departamento de Caldas y Hospital Felipe Suárez de Salamina
ESTADO ELECTRÓNICO	007 de enero 19 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE CORRE** traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar realizada por la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, visible en Archivo 05MedidaCautelar.pdf del expediente electrónico, para los efectos que señala la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez